



CONSUCODE
SECRETARIA GENERAL

07 JUL 2008

RECIBIDO

5:30 pm

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 346-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María,

- 4 JUL 2008

VISTO:

El Informe N° 121-2008-CONSUCODE/UCCO, de fecha 01 de julio de 2008, emitido por la Unidad de Compras Corporativas Obligatorias del Plan Piloto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2005-PCM, se aprobó el Plan Piloto para implementar el proceso de compras corporativas obligatorias en el Estado Peruano, se definieron las Entidades participantes, las Entidades técnicas, así como los bienes y servicios a ser adquiridos de manera corporativa;

Que, en virtud de la precitada norma, modificada por el Decreto Supremo N° 073-2005-PCM y Decreto Supremo N° 008-2006-PCM, se señala que se constituirán cinco comités especiales que serán los encargados de ejecutar los respectivos procesos de selección, estando el Comité Especial para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 413-2005-PCM, señala que en los procesos de selección para compras corporativas que se convoquen bajo la modalidad de subasta inversa, los Comités Especiales estarán conformados, según corresponda a la naturaleza del bien o servicio, por el representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Presidencia del Consejo de Ministros o Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo presidirá, y por el integrante designado por la Unidad de Compras Corporativas Obligatorias del Plan Piloto, quien actuará como secretario;

Que, en atención a ello, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 609-2008-MTC/10.02, ha designado a sus representantes;

Que, con fecha 01 de julio de 2008 la Unidad de Compras Corporativas Obligatorias del Plan Piloto aprobó el expediente de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2008-CONSUCODE/UCCO, para la contratación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT, con un valor referencial de US \$ 55,386.68 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 68/100 DÓLARES AMERICANOS)

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Compras Corporativas Obligatorias del Plan Piloto propuso a los integrantes del comité especial;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 413-2005-PCM, el artículo 43° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el artículo 9° del Reglamento de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa Electrónica, aprobado por Resolución N° 590-2006/CONSUCODE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), aprobado por Decreto Supremo N° 054-2007-EF, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los integrantes del comité especial a cargo del proceso corporativo de Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-CONSUCODE/UCCO por Subasta Inversa Electrónica, para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, los que a continuación se detallan:

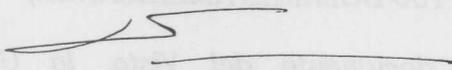
Miembros Titulares:

- Presidente: Sr. Pedro Grover Cervantes Saavedra, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Secretario: Sr. Luis Miguel Bossano Lomellini, en representación de este Consejo Superior.

Miembros Suplentes:

- Sr. Raydo Ruben Grados Carasas, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Sra. Raquel Centa Cueva, en representación de este Consejo Superior.

Regístrese y Comuníquese,


SANTIAGO ANTÚÑEZ DE MAYOLO M.
Presidente

